

PONENCIA

ENSEÑANZA DEL DERECHO: APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN.

Manuel Astudillo Astudillo.¹

RESUMEN.

La ponencia da cuenta de una investigación acción, aplicada al proceso enseñanza aprendizaje en un curso de último nivel de la carrera de Derecho. Este consistió en utilizar la investigación jurídica como instrumento didáctico central para la obtención de los resultados de aprendizaje definidos para el curso. La actividad proveyó a los estudiantes de autonomía y protagonismo en el proceso, pudiendo éstos comprobar y entrenar un conjunto de competencias específicas, mediante la utilización de un conjunto variado de recursos didácticos tendientes a evidenciar el aprendizaje. La observación del proceso que concluyó con auspiciosos resultados, da origen a un conjunto de reflexiones sobre el particular.

ABSTRACT.

This paper gives an account of an action research project that was applied to the teaching-learning process of a last-level law course. This consisted of using legal research as a central teaching tool to obtain the learning outcomes defined for the course. The activity allowed students to be protagonists of the process and to function autonomously. It also provided the opportunity for students to develop a specific skillset through engagement with teaching resources designed to highlight the learning process. Observation of this activity, which concluded with positive results, has prompted a series of reflections on the process.

PALABRAS CLAVES: Enseñanza Derecho; investigación acción; aprendizaje e investigación

KEY WORDS: Law Teaching; Research action; Learning and research

SUMARIO: 1. Marco Teórico; 1.1 La Investigación Acción; 1.2 La investigación formativa; 2. La Experiencia; 3.La observación; 4. La reflexión.

¹ Abogado, Magister en Docencia Universitaria, Director del Departamento de Derecho Económico y la Empresa de la Universidad San Sebastián (Chile) manuel.astudillo@uss.cl

1. MARCO TEORICO.

1.1 LA INVESTIGACION ACCION.

La tarea del docente no puede ser sólo colocarse frente a un curso para comunicar en una conferencia un conjunto de conocimientos e ideas que luego deberán ser reproducidos fielmente por los estudiantes en los exámenes respectivos.

La función docente implica necesariamente un proceso de reflexión permanente respecto a las estrategias y recursos que se utilizan para el proceso de enseñanza aprendizaje, que debe tener como centro al estudiante, y el grado de eficiencia con el cual se cumple dicha misión.

“No hay enseñanza sin investigación ni investigación sin enseñanza”, (FREIRE, 2004) .

La investigación acción, término atribuido a Kurt Lewin, que en varias de sus investigaciones caracterizó ésta como una forma de investigación cuyo producto no se limitara a producir un texto escrito, sino que consistiera en un proceso cíclico en la cual estarían presente la exploración, la acción y la evaluación de los resultados.

La investigación acción se entiende como “el estudio de una situación social para tratar de mejorar la calidad de la acción en la misma” (ELLIOTT, 1993).

En el campo educativo estamos en presencia de una metodología que se va edificando desde el hacer y que pretende mejorar el mismo mediante un análisis crítico que, a su vez, da origen a un cambio o transformación que debe nuevamente ser sometido a una evaluación, en un proceso cíclico de planificación, acción, observación y reflexión. (BAUSELA, 2017)

Los principios que enmarcaran este proceso serán : i) Los objetivos y contenidos de la formación se establecerán desde los aprendizajes, o sea, lo que deberán evidenciar los estudiantes al término del proceso; ii) el propósito de la formación será desarrollar competencias en los estudiantes; iii) el actor principal del proceso será siempre el estudiante; iv) el aprendizaje del estudiante deberá ser en forma activa e involucrado en las acciones del aprendizaje; v) el docente desempeñará el rol de guía o facilitador del proceso, enseñará a aprender; vi) las evaluaciones serán flexible y variadas; y, vii) el compromiso con los pares para el logro del perfil de egreso. (JEREZ, , 2015)

La reflexión surgida de la experiencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje lleva a la formulación de hipótesis o preguntas directrices que requieren demostración o respuestas; asimismo, la formulación y reformulación de acciones de intervención que puedan demostrar resultados, en relación con los objetivos de cambio deseados.

Lo anterior, en el caso de la docencia, la finalidad de la Investigación-acción no puede ser otro que optimizar la calidad de los procesos educativos, mediante el mejoramiento e innovación de los recursos didácticos y el mayor conocimiento de los estudiantes como sujetos centrales del proceso.

La investigación acción es un proceso cíclico, la reflexión tiene su antecedente en la observación de la acción y ésta da origen a un plan, que en etapa siguiente se pone en ejecución, la cual nuevamente permite la observación de la misma, continuando el ciclo. (LATORRE, 2003)

1.2 LA INVESTIGACION FORMATIVA

Se puede observar que la investigación en la educación universitaria se ha encontrado en un divorcio permanente entre lo que se podría reconocer como investigación científica, en un sentido estricto, entregado al ciclo de magister y doctorado, que tiene como propósito la búsqueda de un producto científico nuevo, formulado metodológicamente bajo reglas rigurosas y sometido a la autocritica y juicio de pares; y, una investigación formativa que se sitúa en “ el papel que puede cumplir la investigación en el aprendizaje de la misma investigación y del conocimiento” (RESTREPO, 2003).

Diversas acepciones se han dado a la denominada investigación formativa. De entre ellas y para nuestros fines, nos encontramos con una investigación para la transformación en la acción que comprendería la investigación-acción ya referida.

En otro sentido, podemos entender la investigación formativa en una formación en y para la investigación, consistente en dotar al estudiante de competencias investigativas, darle formación en la lógica y metodologías propias de la investigación científica. O sea, en este sentido, que es el de nuestro interés, la actividad no es parte necesariamente de un proyecto investigativo determinado.

Si examinamos los currículos de las Escuelas de Derecho en Chile, podríamos observar que, en general, sólo se observa un curso inicial de metodología de investigación en los primeros semestres y luego un segundo curso al finalizar la carrera. Pero la investigación no es sólo aprendizaje metodológico. Investigación es un hacer, es práctica. En este último aspecto, también podríamos observar que no es frecuente la utilización de ensayos, monografías y otros recursos similares como prácticas didácticas o evaluativas, que den evidencias de ensayos teóricos, análisis jurisprudenciales, estudio de casos, etc.

La importancia de abordar con mayor vigor la investigación formativa en nuestros estudiantes de pre grado, está en el hecho que los perfiles de egreso señalan a un licenciado que ha de ejercer una profesión; o sea, una persona dotada de competencias no sólo para resolver problemas o situaciones complejas relativas a su área profesional, sino que es capaz de situar los objetos de su atención en una visión holística, reflexiva, de constante mejoramiento en su práctica, capacitado

para conectar la teoría, la técnica y la práctica; constructor permanente de un desarrollo humano y profesional, capacitado para traspasar las fronteras del problema o situación objeto de su preocupación, acompañado de un sentido ético en el ejercicio de su labor.

En lo particular, el profesional jurídico en el ejercicio de su quehacer hará de la investigación la herramienta principal. En efecto, ello se manifestará en la aprehensión de los hechos que generan efecto jurídico y en la búsqueda y aplicación de los constructos jurídicos llamados a resolver interrogantes o conflictos que ellos manifiesten. En consecuencia, la competencia de investigar para el ejercicio profesional pasa a constituir una competencia específica de carácter disciplinar.

2. LA EXPERIENCIA.

El sujeto de la experiencia es un curso para estudiantes de cuarto y quinto año de la carrera de Derecho, de carácter optativo, referido al Derecho Ambiental, rendido en el primer semestre del año 2017 e impartido por un docente con más de veinticinco años de práctica académica.

Las hipótesis de trabajo que se formularon fueron las siguientes:

a). Las prácticas académicas en la enseñanza del Derecho: i) no utilizan sistemáticamente la investigación formativa como herramienta metodológico para los procesos de enseñanza aprendizaje, provocando un déficit en las competencias investigativas específicas de los egresados de Derecho y en el desarrollo del pensamiento analítico, crítico y creativo de los estudiantes, que subyace en los perfiles de egresos como necesarios para el ejercicio de la profesión; ii) Los programas de estudio de pre grado de las carreras de Derecho, en general, no proveen suficientemente competencias metodológicas para la investigación jurídica; iii) los estudiantes de los cursos próximos a egresar no han adquirido suficientes competencias en la utilización de aplicaciones computacionales básicas de productividad.

b) La enseñanza del Derecho por medio de la propia investigación realizada por los estudiantes, sitúa a éstos como protagonista del proceso de enseñanza y aprendizaje; les otorga autonomía; provoca auto reconocimiento; evidencia su producción y reconocimiento; estimula el pensamiento crítico, analítico y creativo; induce al aprendizaje significativo; y mejora significativamente los rendimientos.

La estrategia que se definió para el desarrollo del curso fue utilizar la investigación jurídica como recurso didáctico central de la actividad; alojar la producción y evidencia en un portafolio electrónico; proporcionar un marco teórico coadyuvante al proceso y que fijara el desarrollo de los contenidos; dar libertad para elegir los objetos de investigación referidos a las materias tratadas y contemplar la mayor

cantidad de opciones para la utilización de los productos que evidencien las tareas ejecutadas.

Los objetivos de la experiencia fueron, por una parte, verificar las hipótesis de trabajo y por la otra, obtener un alto rendimiento del grupo en los resultados de aprendizajes esperados, reforzando las competencias para desarrollar investigación jurídica. En definitiva, inducir a una reflexión sobre el desarrollo del proceso que pueda dar paso a nuevos cambios en la práctica didáctica específica para esta área disciplinar.

Los recursos didácticos que se proyectaron para la actividad contemplaron la entrega de un marco teórico desarrollado en aula, con apoyo de proyecciones, en exposiciones activas con la participación de los estudiantes; apoyo metodológico en investigación jurídica; utilización de un blog para difusión de contenidos complementarios y medio de comunicación a distancia; uso de portafolios electrónicos soportados en la aplicación Google Drive; seis productos de investigación en el transcurso del curso, una exposición oral en la modalidad TEDx7", una comparecencia grupal para dar cuenta de un proceso de planificación de investigación en equipo; bibliografía y una encuesta.

Los productos que se determinaron para evidenciar los trabajos producidos fueron : i) **Paper**, entendido como un documento de extensión máxima de dos mil palabras que da cuenta del desarrollo de un aspecto referido a una de las unidades temáticas del curso; ii) **Case Brief**, documento breve y estructurado que da cuenta de una sentencia judicial y en lo principal de las cuestiones de Derecho y de hecho, su resolución y fundamentos de la misma; iii) **Máximas jurisprudenciales**, documento que da cuenta de principios, interpretación, juicio o valoración o de un hecho o constructo jurídico extractado de una sentencia judicial; iv) **Poster Académico**, cartel que a través de imágenes y conceptos breves dispuestos gráficamente y con sentido estético da cuenta de aspectos relevantes sobre un objeto de estudio académico, evidenciando la realización de una investigación para su producción; v) **TEDx7**: Exposición oral en un tiempo máximo de 7 minutos, para socializar un producto de investigación, sin apoyo de proyecciones o de minutas escritas, sujeto a coevaluación de pares bajo rúbrica; vi) **Comparecencia grupal**: Presentación de un equipo de trabajo para detallar la planificación del trabajo grupal y someterla a discusión con el docente y los pares.

La evaluación practicada contempló un 90% bajo heteroevaluación y un 10% bajo coevaluación de pares.

La primera evaluación fue practicada sobre tres productos, que pudieron ser presentados en paper, case brief, máximas jurisprudenciales o poster académico.

La segunda, consistió en una investigación grupal evidenciada por medio de un informe escrito y la comparecencia a una exposición oral sobre el plan del trabajo

del equipo; Además se evaluó una exposición individual bajo modalidad TEDx7' sobre algún aspecto relevante contenido en la primera unidad temática. Por último, la tercera evaluación recayó en dos trabajos finales.

Adicionalmente, se aplicó una encuesta a los estudiantes con el propósito de recabar la opinión de éstos sobre el desarrollo de la actividad, en aquellos aspectos que se determinaron necesarios para la apreciación de la experiencia.

3. LA OBSERVACION

a) Los estudiantes al inicio de las actividades mostraron importantes deficiencias en las técnicas básicas de investigación jurídica (escasez de aporte bibliográfico; plagio de contenidos; desconocimiento de técnicas de redacción; desconocimiento de sistemas de referencias bibliográficos y de citas; falta de acuciosidad en la verificación de los contenidos, reglas ortográficas y de sintaxis). Sin embargo, en el transcurso de las actividades dichas situaciones mejoraron de manera importante y evidenciaron un lenguaje jurídico apropiado y capacidades para estructurar de forma adecuada los contenidos de la investigación practicada.

Así lo reconocieron los estudiantes al estar de acuerdo o muy de acuerdo en un 88.9% en afirmar: *“el curso me permitió comprobar que poseía algunos déficit metodológicos en investigación jurídica”*, y en el mismo porcentaje concluyó que *“El curso me aportó un aprendizaje sobre técnicas básicas en investigación jurídica”*.

b) Se pudo apreciar carencias en el conocimiento y operación de aplicaciones básicas de productividad disponibles en la web, como es el caso en particular de la aplicación google drive. Los estudiantes en un 96.3% manifestaron estar muy de acuerdo o de acuerdo en que *“el curso me ha permitido reconocer mis limitaciones actuales en el uso de aplicaciones de utilidad en la web”*.

c) A pesar que en algunos casos se ha detectado cierta resistencia de los estudiantes de las carreras de Derecho por aceptar innovaciones metodológicas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en este caso en particular hubo una amplia recepción a los mismos. En efecto, un 96.3% estuvo muy de acuerdo o de acuerdo en señalar: *“aprecié que el curso haya presentado innovaciones metodológicas”*.

d) La estrategia definida para el desarrollo del proceso fue de plena aceptación de parte del curso. Así tenemos que el 92.5% de los estudiantes entrevistados manifestó estar muy de acuerdo o de acuerdo en que *“los trabajos de investigación en que participé me permitieron obtener los aprendizajes requeridos”*.

e) El curso apreció en un 92.5%, estar de acuerdo o muy de acuerdo, en el ámbito de su autonomía consistente en, *“...libertad para elegir los temas de investigación en el ámbito de contenidos de cada unidad del curso”* y hubo unanimidad en

apreciar la *“...libertad para elegir el medio que diera cuenta de los trabajos de investigación”*.

f) Respecto a los recursos didácticos dispuestos para el desarrollo del curso, éstos también tuvieron una muy buena aceptación. El 84.6% de los encuestados declaró estar de acuerdo o muy de acuerdo en que *“El marco teórico entregado en clases me fue suficiente para orientar las tareas de investigación”*.

El 92.6% estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en señalar: *“Aprecié que el Case Brief es un método para analizar una sentencia judicial”*.

El 88.8% estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en señalar a su vez que: *“conocer y seleccionar máximas jurisprudenciales me contribuyó en el aprendizaje”*. En un porcentaje muy similar concordó en señalar *“ me gustó el modelo TEDx7’ para desarrollar la expresión oral.*

g) Cabe señalar con respecto a la utilización de los recursos bibliográficos, que un 33.3% tuvo en desacuerdo con la afirmación *“Tuve acceso a la bibliografía necesaria para desarrollar los trabajos de investigación”*.

h) Con respecto al trabajo grupal, el 92.5% declaró que *“pude apreciar mis competencias en el trabajo grupal”* y, en un 77.7% estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en señalar *“el trabajo grupal me ha sido provechoso”*.

i) En relación con las evaluaciones, la coevaluación ciega de pares tiene un importante número de estudiantes que están en desacuerdo o muy en desacuerdo con este tipo de evaluaciones. Así lo manifestaron el 34.6% de los encuestados.

j) En atención a la carga de trabajo fuera de aula, el 81,4% de los encuestados declararon estar de acuerdo o muy de acuerdo en que *“el curso me requirió, en relación a otros cursos teóricos un mayor trabajo fuera de las horas de clases”* Esta apreciación también es válida para el docente.

k) En cuando al grado de satisfacción de los estudiantes con la evaluación a que fueron sometidos, un 70.3% manifestó *“la evaluación de mi participación en el curso, califica adecuadamente mi desempeño”*. Asimismo, el 92.6% declaró: *“creo haber participado en un curso donde yo construí mi propio conocimiento”*.

l) Al término de la actividad el curso arrojó las siguientes evaluaciones:

Calificaciones 6.0 a 7.0 = 10.8%

Calificaciones 5.0 a 5.9 = 51.4%

Calificaciones 4.0 a 4.9 = 37.8%

Calificaciones menos 4 = 0.0%

Mayor nivel de logro = 97.1% (En el 2.7% de la muestra)

Menor nivel de logro = 60% (En el 2.7% de la muestra)

4. LA REFLEXION

i) LA IMPORTANCIA DE LA COMPETENCIA EN INVESTIGACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Cualquiera sea el perfil de egreso de un licenciado en Derecho, se puede observar que de manera explícita o implícita deben concurrir ciertos elementos esenciales para el ejercicio de la profesión: capacidades para examinar hechos y determinar sus efectos jurídicos; identificar los valores e intereses en juego; formular un diagnóstico; estudiar legislación, doctrina y jurisprudencia atinente a la situación; determinar la naturaleza jurídica de los constructos jurídicos intervinientes; tomar decisiones, ejercer acciones, someterse a exigencias éticas, ponderar los efectos y cambios producidos y en definitiva dar solución a problemas o situaciones que dan origen a un efecto jurídico ya se sea desde la perspectiva de la asesoría, la docencia, la representación de parte o la jurisdicción.

En definitiva debe dar solución a problemas de una determinada naturaleza, que involucra un proceso de investigación para el ejercicio de la profesión.

Desde este escenario, las competencias investigativas adquieren relevancia y no podrían estar ausente en la formación de estos profesionales, ya no sólo en la investigación científica orientada hacia el doctorado, sino en la investigación para el ejercicio profesional.

ii) NECESIDAD DE INCORPORAR LA INVESTIGACION JURIDICA COMO INSTRUMENTO DIDACTICO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

Las carencias en materia metodológica para la investigación jurídica, apreciada y relevada por los propios actores ya reseñadas; la importancia de dotar dichas competencias para el cumplimiento del curriculum; el grado de aceptación manifestada por los estudiantes a la metodología propuesta; y, el uso de una metodología de aprendizaje utilizando la investigación jurídica como instrumento didáctico hacen necesario revisar las asignaturas de metodologías de la investigación actualmente dispuestas, principalmente en lo relativo a sus resultados de aprendizajes y orientación.

La exigencia de producir, a lo menos, un producto de investigación cada semestre, con un grado progresivo de exigencia sujeto a evaluación, sería un importante aporte sobre el particular.

iii) ACOGIDA DE LOS ACTORES A LA INVESTIGACION JURIDICA COMO RECURSO PARA EL APRENDIZAJE.

Es un hecho conocido que la enseñanza del derecho es menos receptiva a la utilización de recursos didácticos distintos a la clase magistral y a la examinación oral dictaminada como jurado. Esa resistencia no sólo proviene de los docentes, sino que principalmente del estudiantado. Sin embargo, a la luz de los resultados expuestos en esta experiencia, se podría llegar a la conclusión que en la medida que los estudiantes conocen el sentido y significado de estas nuevas prácticas y su utilidad para el futuro ejercicio profesional se produce un alto índice de aceptación.

Por tanto, debería ser aconsejable al incorporar una innovación didáctica la entrega a los estudiantes de la mayor cantidad de información respecto al sentido y propósito de la actividad, la planificación de la misma, las exigencias que implica, los niveles de compromiso, las competencias y los resultados de aprendizaje que persigue y la relación de éstos con la función profesional futura.

iv) INTEGRACION DE DIVERSOS RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La integración de un conjunto de recursos para el aprendizaje permite, en lo principal, cubrir los distintos estilos de aprendizaje presentes en los estudiantes y estimular el desarrollo de un pensamiento complejo. En la experiencia en comento, estuvieron presentes: i) el marco teórico que permite identificar y analizar el objeto de estudio, junto con contextualizarlo en una visión holística; ii) la investigación, que requiere las funciones cognoscitivas superiores de la taxonomía de Bloom (análisis, síntesis, evaluación y creatividad); iii) la elaboración de informes (paper, case brief, máximas jurisprudenciales, poster académico) que ejercitan e implican niveles cognoscitivos de aplicación y desarrollo de pensamiento creativo; iv) exposiciones orales (TEDx7', Comparecencia) que desarrollan la formulación de juicios en base a criterios dados, además de competencias propias del discurso oral; y, v) la coevaluación de pares, que plantea un aparente dilema ético al determinar la preminencia de criterios a utilizar en la formulación de un juicio al momento de evaluar. (justicia versus lealtad)

En la experiencia en comento, se pudo apreciar una alta recepción a la utilización de tales instrumentos, como se constata de acuerdo a las opiniones expresadas por los estudiantes en esta experiencia

Sin embargo, con respecto a la aplicación de la coevaluación, aproximadamente un tercio de los estudiantes encuestados estuvieron en desacuerdo o muy en desacuerdo con la aplicación de esta técnica evaluativa.

En consecuencia, se debería promover la integración de diversos recursos didácticos en el diseño de la estrategia de aprendizaje, armonizados en relación con los recursos de aprendizajes esperados y el tipo de competencias que se pretende desarrollar, ya que esto contribuye a motivar la atención del curso y su aprendizaje.

Con respecto a la coevaluación, la implementación de la misma requiere que el grupo internalice el sentido y significado de la actividad y su utilidad, debiendo disponerse en cada caso la sujeción a rúbricas conocidas e implementación de mecanismos que arbitren los conflictos que puedan presentarse.

v) LIBERTAD PARA LA ELECCION DE LOS PRODUCTOS QUE DAN EVIDENCIA DEL APRENDIZAJE.

En la experiencia relatada, se entregó libertad a los estudiantes para determinar por si mismos los temas, problemas o interrogantes que eran de su interés trabajar, dentro de los contenidos de una determinada unidad del curso; por otra parte, gozaron además de libertad para elegir el medio a través del cual darían cuenta de su trabajo (paper, case brief, poster académico, etc).

Esto tuvo como respuesta un altísimo grado de recepción de parte de los estudiantes, que puede atribuirse a que éstos pudieron apreciar la posibilidad de centrar su actividad en un tarea de su preferencia e interés no impuesta por terceros y a través de un medio también elegido de manera autónoma, compatible con las mayores competencias personales de cada uno. Así, a modo de ejemplo, el paper requiere principalmente análisis y evaluación; el case brief, requiere síntesis y el poster académico, síntesis, creatividad y estética.

De acuerdo a lo anterior, podría ser recomendable posibilitar diversos medios para que los estudiantes puedan elegir la manera de evidenciar su aprendizaje, acordes con sus estilos de aprendizaje y mayor desarrollo de las competencias que poseen.

vi) LAS DEBILIDADES

a) La deficiencia en las competencias metodológicas para la investigación jurídica relevada por estudiantes próximos a concluir sus estudios de pre grado, debe constituir una preocupación que se debe asumir en la construcción curricular.

b) Las competencias de los estudiantes en las tecnologías de la información y comunicación (TICs), están generalmente reducidas a las redes sociales y entretención, registrando deficiencias en el uso de la información para la productividad y desconocimiento de las aplicaciones (APP) existentes sobre el particular y su operación.

Los currículos han abandonado cursos para dar competencias en este campo, considerando que dichas competencias eran adquiridas intuitivamente con el uso generalizado de dispositivos conectados a la web.

Al respecto habrá que hacerse cargo sin embargo, de los déficits que presentan los estudiantes en el uso de recursos informáticos de común utilización en la futura vida profesional.

c) El requerimiento de un mayor trabajo fuera de aula reconocido por los estudiantes consultados, es un hecho eventualmente podría afectar la implementación de esta metodología. Lo mismo ocurre con la mayor carga de trabajo que implica para el docente la cual no siempre es compatible con el sistema de contratación al cual se encuentra adscrito.

d) La metodología debería considerar el aseguramiento y disposición de los recursos bibliográficos requeridos para las actividades de investigación proyectado. En este caso en particular, aproximadamente un tercio de los estudiantes declararon no tener acceso a los recursos bibliográficos necesarios para la investigación.

e) El trabajo grupal fue debidamente apreciado, a pesar de la percepción de un grado de resistencia que en general se observa de parte de los estudiantes de Derecho, a los trabajos grupales. Se atribuye esta favorable acogida al hecho que los grupos se vieron en la obligación de reunirse y trabajar primeramente para su comparecencia ante el curso, en la cual tuvieron que reseñar el plan de trabajo elaborado.

Asimismo, un 77% de los estudiantes encuestados señalaron que el trabajo grupal les fue provechoso para su proceso de aprendizaje.

Esto señala la importancia de controlar el funcionamiento de los grupos en las diversas etapas de su desarrollo y destacar la importancia que el mundo del trabajo le atribuye al trabajo en equipo.

f) Al examinar los resultados se puede observar que la aprobación del mismo fue del 100%. Por su parte, el 50% del curso se ubicó en el segmento de calificaciones entre 5.0 y 5.9. El mayor logro de aprovechamiento alcanzó a 97.1% y correspondió a un caso. El menor logro de aprovechamiento fue del 60% y también correspondió a un caso.

5. LOS RESULTADOS.

Los resultados se pueden estimar como altamente satisfactorios. El rendimiento del curso es el señalado precedentemente, En términos cualitativos hay que señalar

que los estudiantes encuestados manifestaron al término del curso, en un 70.3%, que las evaluaciones califican adecuadamente el desempeño. Lo más importante, reside en el hecho que más del 90% del curso estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en afirmar “*creo haber participado en un curso donde yo construí mi propio conocimiento*”.

Esta última declaración da cuenta que el proceso de enseñanza aprendizaje basado en una metodología de investigación cumple plenamente con los principios básicos de la teoría constructivista y permite construir un aprendizaje significativo.

Santiago, julio de 2017.

“El objetivo principal de la educación es crear personas capaces de hacer cosas nuevas, y no simplemente repetir lo que otras generaciones hicieron”
Jean Piaget

BIBLIOGRAFIA:

BAUSELA, E. (05 de 07 de 2017). *Revista Iberoamericana de Educación*.
Obtenido de <http://rieoei.org/profesion25.htm>

ELLIOTT, J. (1993). *EL CAMBIO EDUCATIVO DESDE LA INVESTIGACION-ACCIÓN*. Madrid: Morata.

FREIRE, P. (2004). *PEDAGOGIA DE LA AUTONOMIA*. Sao Paulo: Paz e Terra SA.

JEREZ, OSCAR , Coordinador y coautor. (2015). *APRENDIZAJE ACTIVO. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN. ENFOQUE, METODOLOGIAS Y RECOMENDACIONES PARA SU IMPLEMENACION*. SANTIAGO: EDICIONES UNIVERSIDAD DE CHILE.

LATORRE, A. (2003). *La Investigación Acción*. Madrid: Graó.

RESTREPO, B. (2003). INVESTIGACION FORMATIVA E INVESTIGACION PRODUCTIVA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD. *NOMADES*, 195-202.

RESUMEN CURRICULAR

Don **Manuel Astudillo Astudillo**, es abogado chileno, hizo sus estudios de Derecho en la Universidad de Chile y es licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca, España. Posee una Maestría en Docencia Universitaria por la Universidad del Desarrollo de Santiago de Chile.

Se ha desempeñado como abogado corporativo y profesor de Economía y Derecho Económico en diversas universidades de su país, dónde también ha ejercido funciones de dirección académica.

Actualmente es profesor de Economía, Política Económica y Derecho Económico en la Universidad San Sebastián de Chile, dónde se desempeña como Director del Departamento de Derecho Económico y la Empresa de la Facultad de Derecho y Gobierno.

En el último tiempo se ha dedicado a la innovación de los procesos de enseñanza aprendizaje del Derecho y sus trabajos han sido presentados tanto en Chile como en México.

Algunos de sus últimas ponencias han sido: “Las competencias blandas en la enseñanza del Derecho”; “Utilización del Case Brief como recurso didáctico”; “ El examen oral en el banquillo de los acusados”; “ Adaptación del método Peer Instruction en la enseñanza del Derecho”; “ Adaptación del modelo clase invertida para la enseñanza de Economía en una Escuela de Derecho”; “ La investigación acción en aula”; y la presente ponencia:“ **ENSEÑANZA DEL DERECHO: APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN**”.

manuel.astudillo@uss.cl